



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

27 JUN 2012

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0890-12

Expte.No.4262/12

VISTO:

La Resolución H.No.673/12, mediante la cual se hace saber a la docente de esta Facultad: Gabriela Alejandra Caretta que se encuentra en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Adjunto Exclusiva en la asignatura "Metodología y Técnicas de la Investigación Histórica"; y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad al artículo 2º de las citadas resoluciones, se elevaron las actuaciones al Consejo Superior para su convalidación;

QUE de acuerdo a las indicación realizadas por la Comisión de Docencia del Consejo Superior, corresponde continuar normalmente con las tramitaciones desde la Facultad, sin necesidad de convalidación alguna por parte del Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución CS No.014/04 y modificatorias – Reglamento del Régimen de Permanencia-

QUE corresponde dejar aclarada tal situación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

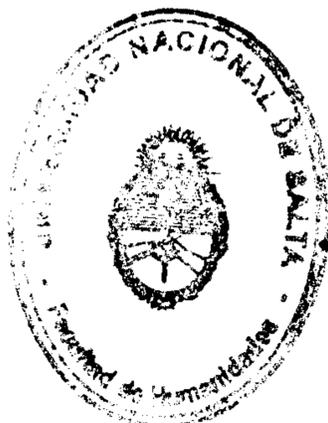
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR aclarado que conforme lo indica la Resolución CS No.014/04 y modificatorias- Reglamento de Régimen de Permanencia- corresponde a la Facultad iniciar los trámites del Régimen de Permanencia, sin necesidad de convalidación por parte del Consejo Superior para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Prof. Gabriela Alejandra Caretta y Departamento Personal de la Facultad.

mda

Dra. ROSARNA E. LEDISMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSalta



Esp. FLOR de MARIA de V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSalta